



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
25 de agosto de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo**

#### **Nota verbal de fecha 18 de agosto de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y, en relación con su nota verbal de fecha 11 de mayo de 2005, tiene el honor de informar al Comité de que el Gobierno de la República Federativa del Brasil ha adoptado las medidas necesarias para aplicar el régimen de sanciones establecido de conformidad con la resolución 1596 (2005) del Consejo de Seguridad.

Mediante el decreto 5489 de 13 de julio de 2005, se ha incorporado la resolución 1596 (2005) del Consejo de Seguridad en la legislación nacional. En virtud de ese decreto, las autoridades brasileñas deben cumplir, en el marco de sus obligaciones y atribuciones, las disposiciones de la resolución 1596 (2005) del Consejo de Seguridad, incluidas las relativas al embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

